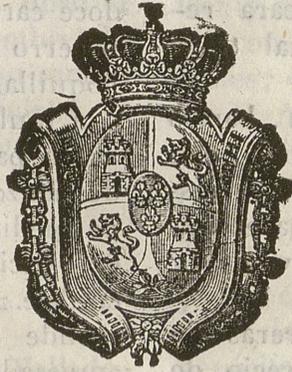


Núm. 45.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 14 de Abril de 1849.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 80.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 12 de Marzo último, inserto en el Boletín oficial número 41, se ha instalado en esta Capital la Comisión investigadora de los bienes y fundaciones correspondientes al ramo de Instrucción pública.

En su virtud prevengo á los Alcaldes de la Provincia que, bajo su responsabilidad, den entero y exacto cumplimiento á las comunicaciones que les dirija el Rector de la Universidad, según lo dispone el artículo 4.º de dicho Real decreto. Valladolid 10 de Abril de 1849. = Rafael de Navascúes.

Núm. 81.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Con fecha 8 del corriente me ha dirigido el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia la comunicacion que sigue:

En contestacion al oficio de V. S. de 7 del actual debo manifestarle que por la Administracion de Contribuciones directas se ha prevenido lo conveniente á la Recaudacion general, para que esta lo haga á sus subalternos, á fin de que sea entregada á los Ayuntamientos, bajo el competente recibo, la parte respectiva á gastos municipales correspondiente al primer trimestre del año actual, cuya medida sea estensiva á los vencimientos sucesivos; por consiguiente las Corporaciones que han reclamado pueden autorizar á cualquiera individuo de su seno para el percibo de las sumas que les corresponde del Recaudador, quien no opondrá la menor dificultad á su entrega. = Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos conducentes.

Lo que se publica en el Boletín oficial para inteligencia de los Alcaldes á quienes interesa esta resolucion. Valladolid 11 de Abril de 1849. = Rafael de Navascúes.

Núm. 82.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la busca y captura de los presos que en la noche del 17 de Marzo último se fugaron de la cárcel de Torrecilla de Cameros, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y siendo habidos les conducirán con toda seguridad á disposicion del Señor Gefe político de Logroño. Valladolid 8 de Abril de 1849. = Rafael de Navascúes.

Nombres y señas de los presos fugados. Domingo Muro, vecino de Ausejo, estatura cumplida, recio de cuerpo y húmedo de ojos; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, y alpargata abierta.

Dámaso Martínez, vecino de Barea, barrio de Logroño, estatura regular, enjuto de cara, ojos melados; viste pantalon y chaqueta negra, y gorra sin visera y con borla.

Luis Gonzalez, vecino de Ausejo, estatura muy alta, delgado, cara larga, ojos azules, bastante canoso el pelo; vestido con pantalon de paño abierto por los lados, zamarra negra y faja azul.

Tomás Gimenez, alto, de cuerpo delgado, seco de cara, ojos azules; viste calzon corto, y media azul con pañuelo en la cabeza. Es vecino de Ausejo.

Nicomedes Muro, vecino de Ausejo, de estatura bien cumplida, buen color, cara recia, nariz larga, ojos undidos; viste pantalon y chaqueta de paño, y alpargata abierta, con faja encarnada.

Santos Nieva, vecino de la Aldeanueva de Calahorra, estatura baja, redondo de cara y bien parecido; viste pantalon de mahon con rayas, chaqueta de color de castaña, pañuelo encarnado en la cabeza, y alpargata abierta.

Ramon Fernandez, vecino de Ausejo, de estatura bastante cumplida, delgado, ojos dormidos y ojerizos, cara larga y buen color, nariz abultada; viste igual trage que el anterior, y de edad como de veinte y siete años.

Anselmo Oñate, vecino de Ausejo, de edad como de treinta y dos años, estatura cumplida,

recio de cuerpo, bastante encarnado, cara redonda, nariz roma y abultada; viste igual traje que los anteriores.

Prudencio Ramirez, vecino de Barea, barrio de Logroño, estatura regular, cara redonda, ojos azules, nariz roma y respingada hácia arriba; vestido de pantalon de mahon con rayas, faja encarnada, y alpargata abierta, de edad de veinte y tres años.

Ignacio Gimenez, vecino de Lumbreras de Cameros, estatura cumplida, bastante recio de cuerpo, cara redonda, nariz aplastada y abultada, mal encarado; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, alpargata abierta y faja azul, de edad de treinta años poco mas ó menos.

Núm. 83.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Manuel Luis Sanchez, natural de Villanueva de la Serena, y de Andrés Acebedo, que lo es de San Ciprian de Monte Cubero, los cuales han sido reclamados por exhortos de diferentes Juzgados de primera instancia, y se fugaron de esta Ciudad el 19 de Marzo último en el momento de ir á prenderlos, dejando las caballerías y efectos que con sus señas se ponen á continuacion, así para el conocimiento y prision de los presuntos reos, si fuesen habidos, como para que si alguna persona conociese los efectos se presente á reclamarlos antes del dia 22 del actual que está señalada su venta ante el Comisario de Proteccion y Seguridad pública de esta Ciudad. Valladolid 12 de Abril de 1849. = Rafael de Navascúes.

Señas de los fugados. Manuel. Edad 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz ancha, barba regular, cara redonda, color trigueño; lleva pasaporte expedido en Madrid fecha 31 de Diciembre de 1848; lleva tambien licencia de uso de armas expedida en esta Capital en 19 de Enero con el núm. 341; viste de paño pardo, sombrero calañés, bombachos y botas blancas con arretes dorados; lleva un caballo con buenos aparejos y mantas.

Id. del Andrés. Edad 33 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno; lleva pasaporte expedido en su pueblo, fecha tantos de Agosto del 48; licencia de uso de armas expedida en esta Capital el dia 25 de Enero con el número 426; viste al estilo de los lienceros y debe llevar un caballo colin.

Señas de las caballerías y efectos robados. Un caballo negro, cerrado, paticalzado, como de siete cuartas. = Un macho de 30 meses, castaño, como de seis cuartas y media. = Una escopeta de chispa con caja á la antigua española. = Una manta encarnada sin extremo. = Otra manta de Palencia verrendo con listas negras y de colores. = Otra manta de cubrir en buen uso blanca con rayas. = Una saca de dormir ó sudadero. = Una canana de ante bordada de seda con doce canutos y en ellos

doce cartuchos. = Unas botas blancas andaluzas de becerro en buen uso. = Una chaqueta de paño boquilla. = Un pantalon de paño pardo forrado con muleton. = Otro pantalon de paño negro fino. = Un par de calzoncillos de algodón. = Una camisa de lienzo. = Un par de medias azules. = Otro par de medias azules mas grandes atadas con un cordón ó cinta. = Un par de tirantes nuevos de estambre. = Un pañuelo de percal azul bastante grande con cenefa. = Un cajon con cigarros ya empezado. = Una cincha de estambre mediano uso. = Una espuela de hierro en buen uso. = Un albardón grande como de maragato ó gallego bastante viejo y estropeado.

Núm. 84.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Juzgado de primera instancia de Borja se ha expedido la siguiente comunicacion.

Juzgado de primera instancia del partido de Borja. = Domingo Pujol, Escribano de S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Borja en Aragon. = Certifico: Que en la causa pendiente en este Juzgado por mi oficio en averiguacion del robo y asesinato, que se dicen cometidos en Gallur, pueblo de este partido judicial, en mil ochocientos cuarenta y uno, en uno de los Oficiales de la Guardia Real que habia salido de Zaragoza en la madrugada del cinco de Octubre de aquel año con direccion á unirse al movimiento de Pamplona, el Señor Juez de primera instancia de esta ciudad ha provisto con esta fecha el auto que dice así: = Siendo indispensable en estos autos dirigir las investigaciones con toda preferencia á la justificacion del cuerpo del delito, expídase la mas respetuosa comunicacion al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia por conducto del Excmo. Señor Regente de la Audiencia territorial de Aragon, á fin de que si lo tiene á bien, se procure conseguir la orden oportuna para los M. II. SS. Gefes políticos de todas las provincias, con la idea de que se inserte en los Boletines oficiales de la misma el correspondiente anuncio, haciendo saber que si algun sugeto hubiese notado la falta de algun Oficial de la Guardia Real que á principios de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno salió de Zaragoza para unirse al movimiento de Pamplona, ó bien la de cualquiera otra persona que se agregara á dicha fuerza ó transitaré por este país, principalmente por el pueblo de Gallur, en esa época ó con posterioridad á ella, y cuyo paradero se ignore, comuniqué á la Autoridad política gubernativa mas inmediata cualquiera noticia que tenga relacion con esos particulares, para que sea trasmitida á este Juzgado. Lo mandó y firmó el Sr. D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido en ella á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, doy fé. = Felipe Gaviria. = Ante mí. = Domingo Pujol. = Como así resulta de dicha causa, á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo que se

me ha mandado por dicho Señor Juez, libro el presente en Borja á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. = En testimonio de verdad. = Hay un signo. = Domingo Pujol.

Y he dispuesto se publique en este Boletín á los fines que se desean. Valladolid 10 de Abril de 1849. = Rafael de Navascúes.

Núm. 85.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Se halla autorizado competentemente Don Eugenio de Pedro, vecino de Vitoria, para plan-

PARADA de Don Eugenio de Pedro, en el pueblo de Vitoria.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Hierros.	Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.			
Furioso.	Negro, peceño, lucero, bebe con los dos, calzado bajo del izquierdo, armiñado del derecho.	9.	7.	4.	»	Lunares accidentales sobre el dorso y costillares.	Del Norte.
Lucero.	Negro, peceño, lucero, careto y bebe con los dos, lunar negro sobre la frente, calzado muy alto, con armiños, rabicano.	7.	7.	4.	»	Marcado con una X y una Corona encima, accidental, lunares sobre el dorso, costillares y en el encuentro izquierdo.	Del Mediodía.
Pajarito.	Negro, bociblanco, entrepe-lado en la parte inferior de las fauces, blanco en la parte inferior del pecho y vientre.	9.	6.	7.	»	Lunares accidentales sobre el dorso, costillares y cadera. .	
Perico.	Negro, bociblanco, entrepe-lado sobre la parte inferior del pecho.	8.	6.	7.	»	Lunares accidentales en los costillares y dorso, colin, razo.	
Gallardo.	Rúcio oscuro, bociblanco, castaño en la parte inferior, tordo tizonado. . .	11.	6.	7.	»		

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

Habiendo quedado vacante la plaza de Estanquero del pueblo de Quintanilla de Trigueros, por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace saber por este Periódico oficial para que las personas que reúnan las circunstancias necesarias, presenten sus solicitudes en esta Intendencia en el término de ocho días contados desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia que serán preferidas aquellas que disfrutando haberes del Tesoro los cedan en beneficio del mismo. Valladolid 8 de Abril de 1849. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Navascúes.

Intendencia militar de Castilla la Vieja.

El Intendente general militar. = Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de transportes terrestres del ramo de guerra, por término de dos años, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general militar, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 30 de Abril próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran inte-

resarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente el tanto por ciento de baja á la totalidad de los precios, límites marcados por la Intervencion general que figuran en el pliego unido al de condiciones arriba citado, á que se convengan encargarse del servicio, bajo el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso

de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que la baja del tanto por ciento se fije precisamente por igual á los precios que contiene este servicio, con entera sujecion al expresado pliego de condiciones, y que el licitador que suscriba aquella haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 29 de Marzo de 1849. = Está rubricado. = Es copia, Angelis.

Insértese. = Navascúes.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.

Dia 16 de Mayo próximo de doce á una de su tarde.

Las cuatro suertes de tierra en que se ha dividido una heredad término de Villavellid, que perteneció á la Encomienda titulada de Vega de Toro, cuya cabida, la renta que han producido y las cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas, á continuacion se expresan:

Número de suertes.	SU CABIDA.			VALOR EN RENTA.			Tasacion.		Capitalizacion.	
	Pedazos.	Cuartas.	Estadales.	Fanegas.	Celemines.	Cuartillos.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
1. ^a	18	168	83	33	11	1	10,155..	8	24,435..	
2. ^a	20	142	47	25	1	2	7,542..	17	18,090..	
3. ^a	17	144	2	26	11	»	8,054..	30	19,380..	
4. ^a	13	190	3	39	6	1	11,822..	4	28,455..	
4.	68	645	35	125	6	»	37,574..	25	90,360..	

No consta tengan cargas, y en cuanto á su arriendo el comprador estará sugeto á las resultas que ofrezca el expediente que en la actualidad se instruye, se declaran de mayor cuantía las suertes 1.^a y 4.^a, y las dos restantes de menor. El importe de la subasta se solventará con arreglo á las bases que prescribe el Real decreto de 10 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan en el dia y horas citados, ó á las Casas Consistoriales de esta Ciudad, ó á la villa y Corte de Madrid en donde se celebrará la doble subasta de las suertes 1.^a y 4.^a, y respecto de la menor, ó sean 2.^a y 3.^a en esta Capital y en la Cabeza del partido judicial del pueblo en donde radican las fincas. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mayor porque se anuncian á todo el que en el acto de la licitacion presente fiador de quiebra abonado. El importe de los remates se satisfará en esta forma: la quinta parte al verificarse la adjudicacion y el resto por octavas partes en los años siguientes. Valladolid 10 de Abril de 1849. = Eduardo Codevilla.

Insértese. = Navascúes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la villa de Villanubla á las dos de la tarde del dia 11 del corriente han desaparecido de la casa de Luciano Martin, dos cerdos negros de peso de seis arrobas y media cada uno poco mas ó menos; quien les hubiese hallado se servirá darle aviso, que abonará su hallazgo.

La Señora que fabricaba Corsés, que vivió en la Plazuela Vieja número 25, ha vuelto á establecerse en esta Ciudad calle de la Platería número 7, piso principal, casa de Don Juan Izquierdo; lo que pone en conocimiento de las Señoras que gusten servirse de sus labores, advirtiendo tiene un buen surtido de poleas para las que gasten Corsé á la perezosa.